



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0263-2019-CO-UNAAT

Tarma, 23 de diciembre 2019



VISTO:

PROVEÍDO N° 2286-2019 (13.12.2019), OFICIO N° 251-2019-UNAAT/VP Acad. (12.12.2019), OFICIO N° 251-2019-UNAAT/VP Acad. (12.12.2019), Plan de Trabajo del Proceso de Actualización Curricular 2020 y Guía de Evaluación y Actualización de los Planes de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 251-2019-UNAAT/VP Acad, eleva la propuesta de Plan de Trabajo de Actualización Curricular y Guía de Evaluación y Actualización de los Planes de Estudios, que serán empleados en el proceso de actualización curricular de las tres (03) carreras profesionales, para ser evaluados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 002, de fecha **18 de diciembre** de 2019, por unanimidad, acuerdan APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2020 DE LA UNAAT, propuesto por el Vicepresidente Académico; DESIGNAR el EQUIPO RESPONSABLE para la implementación del Plan de Trabajo aprobado; APROBAR la GUÍA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNAAT, propuesto por el Vicepresidente Académico y DISPONER que el Equipo Responsable informe las acciones que realice a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución N° 0263-2019-CO-UNAAT

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2020 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*, propuesto por la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora la UNAAT, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el EQUIPO RESPONSABLE para la implementación del Plan de Trabajo aprobado, integrado de la siguiente manera:

- Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAAT.
- Dr. Wilfredo Yupanqui Villanueva, Coordinador General
Comisión Central

- Dra. Rosa Orihuela Espinoza
- Mg. Rafael Julián Malpartida Yapias
- Dr. Wilfredo Yupanqui Villanueva
- Mg. Perfecto Chagua Rodríguez

Facilitadores

- Dr. César Raúl Castro Galarza
- Dr. Manuel Chenet Zuta
- Dra. Miriam Espinoza Veliz
- Dr. Grimaldo Quispe Santivañez

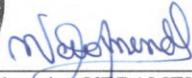
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la *GUÍA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*, propuesto por el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAAT, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo Responsable informe las acciones que realice a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT.

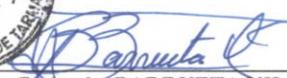
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales e interesados, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”




Dra. Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma